BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 024-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO-LEGALES DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO CHOQUEQUIRAO"

LIMA, SETIEMBRE DE 2024

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 024-2024

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo N° 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

1.2. Base Legal

1.2.1. La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.

1.2.2. Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).

1.2.3. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

1.2.4. Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF (en adelante, la Ley No. 30225.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

1.2.5. Decreto Supremo Nº 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

1.2.7. Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

1.3. Condiciones y Procedimientos

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

1.4. Bases

002

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nº 5.

1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nº 1.

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1. Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
(ii) Factor de competencia

ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2. Tipo de proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3. Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

2.4. Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

(iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5. Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN

Concurso por Invitación Nº 024-2024
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7, Edificio PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI24_2024@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6. Postores

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrase en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nº 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numerarse tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán

efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7. Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1. Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2. Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar, por escrito o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3. Presentación de Propuestas

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nº 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nº 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nº 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo Nº 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4. Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nº 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2 sin abrir.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nº 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nº 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nº 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nº 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nº 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nº 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nº 2 como resultado de la impugnación resuelta.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

2.7.5. Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.
No podrán ser materia de subsanación:
1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nº 8)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nº 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6. Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases, o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8. Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nº 14 o Anexo Nº 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al

postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9. Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nº 13 o Anexo Nº 13A o Anexo Nº 13B de las Bases.

c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del Consultor (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos N° 7, 8 y 9).

d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si la propuesta económica del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10. Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nº 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nº 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.

- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1. Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
Experiencia en la especialidad del Postor	40
Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido	53
Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio	07
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2. Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B = Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

8. Documentos Complementarios – Anexos

a. (Anexo Nº 1) Términos de Referencia
b. (Anexo Nº 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c. (Anexo Nº 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
d. (Anexo Nº 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e. (Anexo Nº 5) Cronograma del Concurso
f. (Anexo Nº 6) Contenido de los Sobres
g. (Anexo Nº 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
h. (Anexo Nº 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

i. (Anexo Nº 9) Curriculum Vitae
j. (Anexo Nº 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
k. (Anexo Nº 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l. (Anexo Nº 12) Formato de Propuesta Económica
m. (Anexo Nº 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n. (Anexo Nº 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
o. Anexo Nº 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p. (Anexo Nº 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q. (Anexo Nº 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r. (Anexo Nº 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
s. (Anexo Nº 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría[4].

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[4] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Términos de Referencia Definitivos

Contratación del servicio de Identificación de Predios y Conformación de Expedientes Técnico-Legales de los predios afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Selección y contratación de un Consultor para el servicio de Identificación de Predios y Conformación de Expedientes Técnico-Legales de los predios ubicados en los distritos de Santa Teresa (provincia de La Convención, departamento de Cusco), Mollepata (Provincia de Anta, departamento de Cusco) y Huanipaca (provincia de Abancay, departamento de Apurímac) afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao" (en adelante el **Proyecto**).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – **MINCETUR**, a través del servicio para la actualización del Estudio Específico Nº 16 "Derechos de propiedad en el Área de Influencia Directa" a la actualización de las áreas afectadas que finalmente MINCETUR deberá adquirir para la ejecución del Proyecto.

3. ANTECEDENTES

3.1. Con fecha 11 de agosto del 2017, MINCETUR y PROINVERSIÓN suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo, el cual tiene como objeto que PROINVERSIÓN brinde a MINCETUR asistencia técnica para la contratación y realización de los estudios requeridos para la formulación del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Parque Arqueológico Choquequirao del departamento de Cusco", para su posterior incorporación al proceso de promoción de la inversión privada a ser conducido por PROINVERSIÓN, con la finalidad de incrementar el flujo turístico y consolidar el destino turístico Choquequirao. En posteriores Adendas se hicieron algunas precisiones adicionales al Convenio.

3.2. En el marco del referido Convenio, luego de la elaboración del Estudio de Preinversión correspondiente y la evaluación respectiva, en fecha 06 de abril de 2023 se declaró viable el Proyecto de Inversión en el marco del Invierte.pe.

3.3. Con Oficio Nº 100-2023-MINCETUR/VMT del 11 de abril de 2023, MINCETUR comunicó a PROINVERSIÓN la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión.

3.4. Actualmente, el Proyecto viene desarrollándose como una Asociación Público Privada – APP, a cargo de PROINVERSIÓN.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la delegación al sector privado mediante un Concurso de Proyectos Integrales por Asociación Público Privada (APP) del diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura para la prestación de servicios turísticos públicos de transporte por cable, para el acceso al Monumento Arqueológico Choquequirao (**MACH**).

El acceso vía teleféricos de vaivén está conformado por dos tramos en el acceso por la Zona Norte y un tramo en el acceso por la Zona Sur.

En la Zona Norte, hay una vía de uso exclusivamente turístico de 9.4 km en la que circularán buses que forman parte del Proyecto y que llevan a los visitantes, desde la Estación de Embarque de Yanama hasta la Estación de Salida en Abra San Juan.

El primer tramo de transporte por Cable es de 2.7 km, parte de la Estación de Salida Abra San Juan a 4,075 msnm y continua en línea recta en descenso hasta la zona alta del sector Maizal situado a 2,901 msnm; en este punto se proyecta la construcción de la Estación intermedia de Maizal (llegada y salida) que servirá para realizar el cambio del ángulo del trazo. Este tramo requiere cuatro (04) apoyos o torres intermedias.

El segundo tramo de 3.7 km parte desde Maizal, el teleférico continuará en ascenso hasta la cota 3,517 msnm, donde se ubicará la Estación de Llegada Abra Choquequirao o estación norte, situada a espaldas del monumento arqueológico. Este tramo requiere un (01) apoyo o torre intermedia.

En la Zona Sur, se proyecta la construcción de la Estación Central Huanipaca ubicada a quinientos metros de la plaza central de Huanipaca. Desde la estación, los buses realizaran el recorrido haciendo uso de la vía de aproximación Desvío Huanipaca – Huanipaca – Desvío a Tambobamba – Kiuñalla (PE-3SV) hasta el Centro Poblado de Kiuñalla.

Desde la punta de carretera, se proyecta la construcción de una nueva vía turística de 1.3 km de longitud que parte desde la cota 2,960 msnm y desciende hasta la cota 2,921 msnm en el sector denominado San Miguel, donde se ubicará la Estación de Salida Kiuñalla.

Desde Kiuñalla se propone la construcción de un teleférico de 4.2 km de longitud que cruza el cañón del Apurímac hasta los 3,005 msnm, donde se ubicará la Estación de Llegada Unión o estación sur, situada aproximadamente a 200 m del sector denominado Casa Sacerdotal.

La tecnología de teleféricos de vaivén permite salvar distancias largas con una cantidad mínima de apoyos intermedios. Esto minimiza el impacto sobre la superficie y, por lo tanto, se reducen los volúmenes de movimiento de tierras, en comparación con otras alternativas técnicas de solución:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

Gráfico 1: Componentes del Proyecto

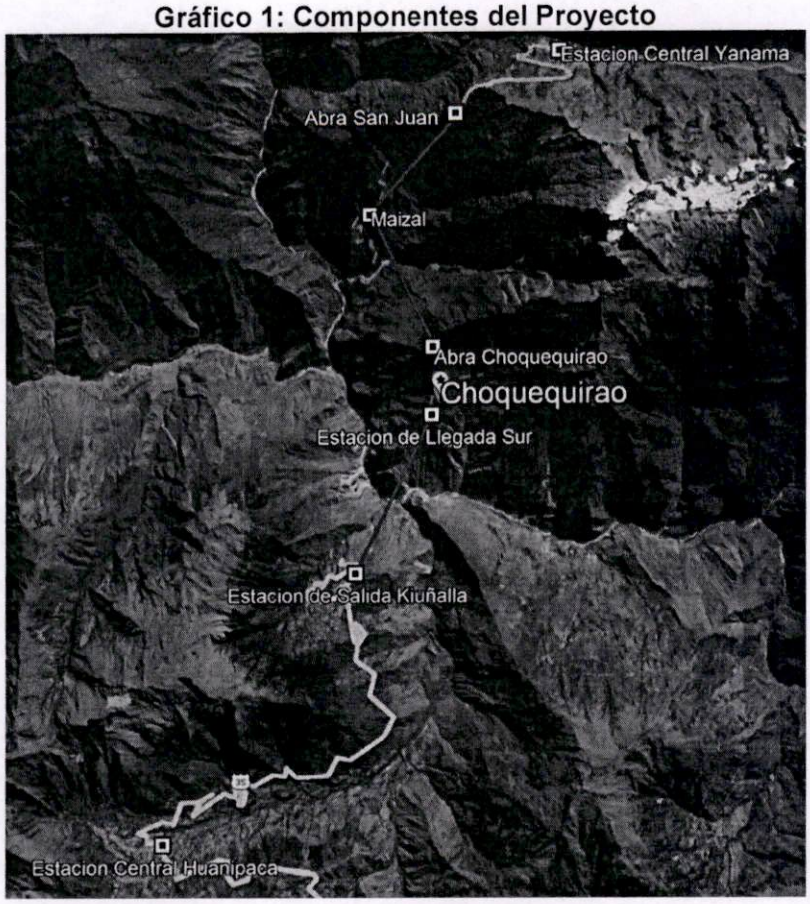

Por otro lado, las vías de aproximación son los accesos viales existentes más cercanos al MACH, al área del Proyecto y a las áreas materia de evaluación arqueológica. Existen tres vías de aproximación desde Cusco, considerada la ciudad soporte principal:

- Vía Cusco – Santa María – Santa Teresa – Yanama. Una parte asfaltada, otra en proceso de asfaltado y el resto en trocha carrozable. Esta vía permite el acceso al punto de inicio del Teleférico Yanama – Abra San Juan – Estación Maizal – Abra Choquequirao.

- Vía Cusco – Huanipaca – Kiuñalla. Una parte asfaltada y el resto en trocha carrozable. Esta vía permite el acceso al punto de inicio del Teleférico Kiuñalla – Unión. Además, es el punto más cercano para acceder peatonalmente al MACH, cruzando el cañón del río Apurímac, aunque presenta problemas de seguridad.

- Vía Cusco – Cachora – Capuliyoc: Una parte asfaltada y otra en trocha carrozable. Actualmente, es la vía más usada –y segura– para acceder peatonalmente al MACH, cruzando también el cañón del río Apurímac.

- Vía Cusco – Mollepata – La Abuela. Una parte asfaltada y otra en trocha carrozable. Vía que concluye a 5 km de Marampata, centro poblado cercano al MACH.

A partir de los puntos señalados, el acceso al MACH, al área del Proyecto y a las áreas materia del servicio, se desarrolla exclusivamente por vías peatonales.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una empresa o consorcio de empresas (el **Consultor**), que elabore el Expediente de Afectaciones de las áreas de los terrenos superpuestos con los polígonos del área de intervención del Proyecto, tomando como base el Estudio Específico Nº 16 del Proyecto de Inversión, delimitar estas áreas (monumentalización) y determinar los valores de tasación de las áreas afectas por el Proyecto, así como determinar las posibles alternativas de adquisición.

5.2. Objetivos Específicos

- Revisar el Estudio Específico Nº 16 del Proyecto de Inversión, denominado "Derechos de propiedad en el Área de Influencia Directa" contenido en el Apéndice Nº 3 de los presentes Términos de Referencia, y actualizar la información contenida en dicho estudio en cuanto al régimen actual de tenencia de los predios y los derechos de propiedad, así como actualizar el estudio de títulos de los inmuebles a nivel de copia literal de partida.

- Análisis físico del predio recabando todos los documentos técnicos sobre la propiedad en los planos o partidas registrales, o documentos sobre la posesión de los predios, e identificar la totalidad de predios afectados de todo el ámbito del Proyecto.

- Realizar búsquedas catastrales y registrales, así como los títulos archivados ante SUNARP o las instancias correspondientes.

- Realizar inspecciones *in situ* para verificar la situación legal (ocupación, posesión, entre otros) y técnica (medidas perimétricas, ubicación y disponibilidad física) de los predios.

- Elaborar el levantamiento topográfico.

- Monumentalizar, colocando los puntos de control, poyos y marcas que permitan establecer en campo la ubicación específica de las áreas afectadas.

- Elaborar un plano perimétrico-ubicación y memoria descriptiva de cada afectación, superposición o servidumbre de paso, así como el plano general de las afectaciones.

- Con la información obtenida en gabinete y en campo, organizar los Expedientes Técnicos Legales de los predios.

- Con la información obtenida en gabinete y en campo, socializar con los propietarios o posesionarios, como mínimo, al nivel de lo desarrollado en el Estudio Específico Nº 16 del Proyecto de Inversión.

- Elaborar el informe de Diagnóstico Técnico Legal en el que se determina la realidad física y legal de los predios, donde se establece

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

la procedencia o no del saneamiento, la estrategia a elegir y las recomendaciones pertinentes.

- El servicio se realizará en los predios identificados y localizados en las locaciones específicas de los departamentos de Cusco y Apurímac, del área de influencia directa del Proyecto, a fin de obtener la libre disponibilidad de los predios que interfieran, se superpongan o afecten con su área de intervención.

- Elaborar proyectos de publicación (incluyendo las cotizaciones de publicación correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 y padrón de afectados), para el sujeto pasivo, en los casos de ocupantes o posesionarios según corresponda.

- Determinar los valores de tasación de los terrenos considerando sus afectaciones directas e indirectas.

- Elaborar proyectos de informe técnico legal para la emisión de Resoluciones Ministeriales que aprueben los valores de tasación.

- Obtención de los antecedentes catastrales arqueológicos.

6. BASE LEGAL

6.1. Decreto Supremo N° 195-2023-EF, el cual aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y modificatorias (en adelante, TUO del DL 1362).[1]

6.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y modificatorias, (en adelante, el Reglamento).

6.3. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultorías, aprobado con Acuerdo CD 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

6.4. Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, o norma vigente que la modifique o sustituya a la fecha de su realización (en adelante, el RNT).

6.5. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, denominado "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura", incluyendo sus modificatorias y actualizaciones (en adelante TUO del DL 1192).

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[1] Numeral 33.3 del artículo 33 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362
"33.3 Es obligación de la entidad pública titular del proyecto iniciar tempranamente el proceso de identificación, adquisición, saneamiento, y expropiación de los predios y áreas necesarias y de respaldo para la ejecución del proyecto, así como, la liberación de interferencias, bajo responsabilidad. (...)".

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

6.6. Norma Técnica Geodésica, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 057-2016/IGN/UCCN.

6.7. Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar de ejecución del servicio

El trabajo de campo y otras tareas se llevarán a cabo en los distritos de Santa Teresa (provincia de La Convención, departamento de Cusco), Mollepata (Provincia de Anta, departamento de Cusco) y en el distrito de Huanipaca (provincia de Abancay, departamento de Apurímac), afectados por la ejecución del Proyecto.

Las otras actividades y tareas necesarias para la prestación del Servicio serán efectuadas en los lugares y ciudades que corresponda.

7.2. Descripción del servicio a contratar

Las obligaciones del Consultor serán:

7.2.1. Coordinar permanentemente con PROINVERSIÓN vía telefónica, correo electrónico u otros medios, sobre el desarrollo de los trabajos encomendados y emitir reportes semanales (todos los lunes) y cuando le sea requerido, describiendo el avance de las actividades realizadas.

Respecto al avance de las actividades, el reporte deberá incluir la actualización de los siguientes datos de cada predio evaluado:

- Situación actual del predio evaluado (inscrito, ocupado, arrendado, otros).
- Nombre del propietario, representante u ocupante del predio, identificación y datos de contacto.
- Partida electrónica o certificado de derecho de ocupación, de ser caso.
- Área, linderos reconocibles y cuadro de datos técnicos (sistema de coordenadas WGS84).
- Anotaciones como servidumbre, cargas, área de afectación, terceros involucrados u otros.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

7.2.2. En cada reporte semanal, deberá incluir el avance de los trabajos realizados en el Plano Base, en formato CAD y en sistema de coordenadas WGS84, con las áreas de afectación, superposición, que han sido determinadas como necesarias para el Proyecto.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

El avance desarrollado, deberá poder diferenciarse claramente, utilizando capas específicas que permita identificarlos claramente, con herramientas de expresión gráfica visual como color, texturas, resaltes o tipos de línea, a discreción del Consultor.

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

7.2.3. Mantener actualizado el Plano Base indicando el estado situacional de la evaluación e identificación de predios, diferenciando claramente las áreas afectadas para el Proyecto.

7.2.4. Elaborar Expedientes individuales de cada predio, y gestionar ante la Dirección de Construcción la obtención de los informes técnicos de tasación de cada predio del área afectada.

7.2.5. Mantener coordinación permanente, así como brindar atención diligentemente a los afectados en los días programados en campo, en lo referente a las actividades específica de su contratación.

7.2.6. Colocar marcas (monumentalizar) que definan claramente las áreas de afectación en los predios que corresponda. Las marcas serán realizadas de acuerdo con el criterio del Consultor, en coordinación con MINCETUR.

7.2.7. Actualizar la data registral del Proyecto, detallando el estado de las afectaciones y emitiendo recomendaciones sobre los procedimientos para la obtención de los Certificados de Búsqueda Catastral, así como detectando y emitiendo recomendaciones para los casos de transferencia predial, interestatal o la inmatriculación de predios estatales afectados, de ser el caso.

7.2.8. Elaborar la plantilla de superposición y el material gráfico de referencia, revisar, evaluar y actualizar los planos (Información Catastral) que obran en los archivos de la SUNARP, afectados, superpuestos o que interfieran con el área requerida por el Proyecto.

7.2.9. Previo al levantamiento físico de las áreas afectadas, el Especialista Social deberá informar y coordinar con la población para contar con la autorización del titular u ocupante de cada predio afectado, individual o comunitariamente. Esta actividad se coordinará previamente con PROINVERSIÓN y MINCETUR.

7.2.10. Realizará los levantamientos físicos topográficos (determinando las referencias geográficas en coordenadas UTM), estos deben estar enlazados a la Red Geodésica Nacional utilizando puntos certificados por IGN para el Proyecto y utilizando como referencia lo especificado en la Norma Técnica Geodésica emitida por la unidad de normalización de IGN; asimismo, deberá monumentar puntos de orden C, los mismos que serán certificados por el IGN.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Respecto de los puntos de control geodésico necesarios para los trabajos de campo, éstos deben ser monumentados empleando equipos GPS Doble Frecuencia de precisión milimétrica (conocidos como GPS diferenciales), la distancia entre dos puntos geodésicos no podrá ser mayor a 5,000 m, siendo el Consultor responsable de determinar la cantidad, la planificación y distribución de puntos de control. Dichos puntos de control deben estar certificados por el ente rector correspondiente (IGN), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Instituto Geográfico Nacional N° 27292.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Complementariamente, deberá recoger las referencias topográficas de elementos representativos a criterio del Consultor.

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

Se recomienda la presencia del afectado (sujeto pasivo) al inicio de los trabajos de campo.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

Deberá complementar el informe de levantamiento con un expediente fotográfico, como medio probatorio complementario de las acciones realizadas.

Los elementos resultantes del levantamiento deberán representar en CAD como polígonos cerrados (poli línea sin superposición de lados y sin segmentos curvos (arcos).

En caso las afectaciones incluyan parte de edificaciones como viviendas, graneros, tanques, depósitos u otros, estas deberán ser consideradas hasta su estructura más próxima de estabilidad, registrándose en el reporte semanal e informándose inmediatamente la eventualidad.

7.2.11. Solicitar información gráfica y/o documentaria complementaria ante la Corte Superior de Justicia, SBN, SUNARP, ALA, MIDAGRI, INC, SERNANP, ANA, MTC, COFOPRI, GORE Cusco, GORE Apurímac, Gobiernos Locales, entre otros que pudieran contar con información necesaria que permita determinar la condición jurídica y la inscripción registral de los predios que forman parte del Proyecto.

7.2.12. Subsanar las observaciones o requerimientos adicionales de estas entidades, actualizando las bases gráficas de ser el caso.

7.2.13. Elaborar el diagnostico predial, para lo cual efectuará la superposición de las bases gráficas obtenidas.

7.2.14. Conformar los Expedientes Individuales de los predios o terrenos afectados comprendidos dentro del área del Proyecto, según las recomendaciones incluidas en el Apéndice Nº 2 de los presentes Términos de Referencia.

7.2.15. Determinar o complementar el análisis técnico legal de cada expediente recomendando las acciones de liberación, adquisición y/o expropiación y saneamiento que corresponda realizar según el caso.

7.2.16. En caso el Certificado de Búsqueda Catastral obtenido evidencie superposiciones registrales, servidumbres, cargas u otras observaciones en aplicación de la prevalencia catastral, el Consultor deberá emitir el informe de verificador catastral que establezca el impacto de estos hallazgos en el proceso y, de ser el caso, recomiende procedimientos específicos para el caso, así como la opinión técnica.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

7.2.17. Determinar el procedimiento según el caso y elaborar los Expedientes Individuales de cada uno de los predios afectados por el Proyecto, los cuales deberán ser elaborados considerando los lineamientos establecidos en el TUO del DL 1192, sus actualizaciones, modificatorias y demás normas pertinentes.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

7.2.18. Presentar la versión final de la información recopilada en documentos físicos suscritos por los profesionales competentes y habilitados (adjuntar certificado de habilidad). En caso de documentos generados de manera electrónica, estos deberán ser suscritos digitalmente.[2]

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[2] Entiéndase por **firma digital**, aquella a la que se refiere la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; por lo que, para la validez de la firma digital del Jefe de Equipo y de los especialistas o profesionales, dicha firma deberá cumplir con los requisitos de validez y haber sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, conforme a lo establecido en la indicada Ley y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para la validez de firmas y certificados digitales emitidos por Entidades de Certificación extranjeras, se deberá cumplir con el reconocimiento a que se refiere la Ley Nº 27269 y su Reglamento.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

Las versiones editables serán entregadas en los formatos originales sin claves, restricciones ni contraseñas.

Los planos perimétricos y los de ubicación deberán estar elaborados según las recomendaciones del Artículo 8 de la Norma GE.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para el caso de las partidas registrales, títulos archivados y sus respectivos anexos, deberá presentar la información original y la documentación organizada y digitalizada en formato PDF.

Los planos digitales deberán estar organizados por capas[3] claramente diferenciadas, los elementos del levantamiento físico realizados en campo (puntos, poli líneas, otros) así como el eje y las progresivas del Proyecto en el sistema de coordenadas UTM WGS84, atendiendo las condiciones de los procesos de transferencia a realizarse y los requerimientos de las instituciones correspondientes.

7.2.19. Cabe indicar que, los costos de todos los trámites administrativos necesarios serán asumidos por el Consultor.

7.3. Conformación de expedientes de transferencia

Las obligaciones del Consultor serán:

7.3.1. Solicitar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria ante la entidad que corresponda a fin de conformar los expedientes de transferencia.

7.3.2. Conformar los expedientes de inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral necesarios que comprenda todas las áreas vinculadas al Proyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del artículo 5 del TUO del DL 1192 y sus modificatorias, o de ser el caso, conforme lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 30230, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA.

7.3.3. Presentar el expediente para inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral, ante la Oficina Registral pertinente y realizar el seguimiento hasta la obtención del documento de inscripción registral. De ser el caso, deberá realizar el levantamiento de las observaciones que puedan formularse al título de anotación preventiva y efectuar el seguimiento al mismo, hasta lograr su debida inscripción registral.

7.3.4. Conformar expedientes de los Predios para transferencia Interestatal correspondiente a las áreas de circulación respectivas y las áreas eriazas afectadas por la ejecución de la obra, acorde a los marcos normativos correspondientes, (adjuntando la información técnica y legal que se requiera).

7.3.5. Los planos y memorias descriptivas deberán estar suscritas por un Verificador Catastral que se encuentre debidamente habilitado.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Corresponderá al Consultor, acreditar a través de los certificados o constancias que correspondan, el cumplimiento de tales requisitos.

[3] Los nombres de estas capas deberán ser agregados en un cuadro descriptivo en el mismo dibujo, para facilitar su evaluación.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

7.3.6. Presentar a la SBN el Expediente para Transferencia Interestatal y, luego, realizar el seguimiento para la emisión de la resolución que aprueba la transferencia o de acuerdo con el procedimiento que se utilice de acuerdo con la normatividad para saneamiento de predios del Estado. De ser el caso, deberá realizar las subsanaciones que se formulen al expediente.

7.3.7. Cabe indicar que, los costos de todos los trámites administrativos necesarios serán asumidos por el Consultor.

7.4. Recursos y facilidades que serán provistos por PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, en coordinación con MINCETUR:

- Suministrarán al Consultor, al día siguiente de suscrito el Contrato, la siguiente información del Estudio Específico Nº 16 del Proyecto de Inversión:
    - Plano "Choquequirao Consolidado terrenos", plano general de las intervenciones del Proyecto (en CAD y con referencias geográficas DATUM WGS84 cuadrante 18L).
    - Cuadro de datos técnicos del Proyecto (Microsoft Excel).
    - Planos de afectaciones P-01 y P-02 en formato PDF.
    - Plano escaneado del polígono de la comunidad de San Ignacio en PDF.
    - Plano escaneado de la parcelación de Alto Salkantay en PDF.
- Brindarán información respecto a las vías de comunicación, contacto con autoridades y líderes en la zona de intervención, a fin de facilitar y optimizar tiempos y recursos durante la ejecución del servicio.
- Se encargarán de realizar las coordinaciones previas con los propietarios y/o poseedores de terrenos a fin de que autoricen el acceso a sus predios para la ejecución del servicio, sin generar contratiempos o retrasos.
- Se encargarán de la tramitación de cualquier permiso, autorización u opinión sectorial, necesaria para la ejecución del servicio.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

7.5. Recursos que serán provistos por el Consultor

a) Instalaciones

El Consultor deberá contar con la disponibilidad de al menos dos (02) oficinas y su respectivo mobiliario y equipos necesarios para la prestación del servicio en las ciudades de Santa Teresa y Huanipaca, por un periodo de al menos noventa (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato o hasta la fecha de aprobación del Tercer Entregable, el plazo que sea mayor. Las oficinas deben estar señalizadas con un letrero de dimensiones mínimas 1m x 2m, que indique el nombre del Proyecto.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

La acreditación de la disponibilidad de las oficinas se deberá realizar al inicio del servicio a través de la presentación de documentos que evidencien dicha disponibilidad, pudiendo ser contrato de alquiler, usufructo o cualquier otro medio.

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

La participación de los profesionales del Consultor en las oficinas y en gabinete estará sujeta a la programación conforme a lo consignado en el Plan de Trabajo.

b) Equipamiento

El Consultor deberá contar con el equipamiento necesario para cumplir con el servicio de consultoría, conforme lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Para la acreditación del equipamiento mínimo, podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compraventa o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la libre disponibilidad de los equipos, lo cual será verificado por PROINVERSIÓN de manera previa a la suscripción del contrato. El Consultor deberá contar con dicho equipamiento, en la cantidad necesaria y suficiente, una vez se expida la autorización para la ejecución de los trabajos.

- Equipos para campamento móvil, destinado tanto al pernocte y alimentación, como al resguardo de herramientas como de los equipos de topografía, durante la ejecución del trabajo de campo, tanto en el departamento de Cusco como en Apurímac, de ser el caso (este servicio puede ser subcontratado).
- Laptops de última generación, que incluyan el software necesario para la redacción de documentos, elaboración de tablas y matrices, cronogramas, el dibujo de planos con coordenadas geográficas y otros de soporte que requiera el Consultor para realizar su trabajo.
- Impresora multifuncional.
- Equipo de levantamiento topográfico, como estación total y/o Drone, GPS diferencial, GPS submétrico, Tablet o libreta de campo, otros.
- Cámaras fotográficas o equipo adecuado para hacer registros de campo.
- Equipamiento de protección personal (EPP): casco con visera, chaleco, zapato de seguridad, lentes, guantes, bloqueador, etc., para personal de campo y demás personal que sea considerado dentro de su propuesta.
- Equipo para demarcación y monumentalización de puntos de control.

c) Medios de Transporte

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

El Consultor deberá proveer la movilidad para todas las actividades del servicio a todo costo (incluido chofer y combustible) por el tiempo requerido por el servicio. La unidad vehicular debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) u otros riesgos, vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

El Consultor asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Para la ejecución del trabajo de campo, en algunas de las áreas del departamento de Cusco, el Consultor deberá contar con el servicio de transporte en acémilas (este servicio puede ser subcontratado).

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

d) Seguros

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

El Consultor, durante la prestación del servicio de consultoría, deberá garantizar que el personal a su cargo, incluyendo el de servicios subcontratados, cuente con todos los seguros de ley, así como todas las herramientas y/o implementos establecidos en la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo.

PROINVERSIÓN no se hará responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

8. ENTREGABLES

8.1. Presentación de Informes

Los resultados del trabajo del Consultor estarán conformados por los siguientes informes, que serán entregados de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.4 de los presentes Términos de Referencia.

El Director de Proyecto de PROINVERSIÓN evaluará cada informe y podrá solicitar la ampliación, actualización u optimización, para lo cual bastará una comunicación escrita o vía correo electrónico, conteniendo las observaciones y recomendaciones. Estas ampliaciones, actualizaciones u optimizaciones no irrogarán pago adicional alguno de PROINVERSIÓN a favor del Consultor.

Entregable	Productos
Nº 1	Informe del Plan de Trabajo y Cronograma, evaluación preliminar de la información recibida, estrategia de implementación de las labores en campo y de las gestiones a realizar. Se debe adjuntar el Padrón preliminar con el cual se elaboró el Plan de Trabajo y Cronograma.
Nº 2	Informe Técnico del proceso de levantamiento físico del total de los predios afectados, así como el avance del análisis legal, definiendo el grado de dificultad de lo avanzado y proyectando las acciones para el cumplimiento de metas.
	El Consultor adjuntará, según corresponde en cada caso, Actas de compromiso, acuerdos de adquisición, u otros que permitan facilitar los procedimientos posteriores de adquisición o expropiación a cargo de MINCETUR.
	Registro de las acciones desarrolladas ante la Corte Superior de Justicia, SBN, SUNARP, ALA, MIDAGRI, INC, SERNANP, ANA, MTC, COFOPRI, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, u otros según se haya procedido.
	Copia en versión física, digital y cargos de los expedientes y solicitudes remitidos a la SUNARP para Búsqueda Catastral según lo solicitado en los Términos de Referencia.
	Copia en versión física, digital, cargos de los expedientes y solicitudes remitidos a la SUNARP para anotaciones preventivas del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 5.5 del TUO del DL 1192.
Nº 3	Certificados de Búsqueda Catastral de conformidad con el Art. 16.1 del TUO del DL 1192, adjuntado los informes técnicos aclaratorios que puedan requerirse, según cada caso, los cuales deberán se elaborados por Verificador Catastral.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

	Clasificación de los certificados de búsqueda catastral y de conformidad con el TUO del DL 1192 y sus modificatorias.
	Proyecto de Publicación[4] (el cual debe incluir cotizaciones de publicación de conformidad con el TUO del DL 1192 y padrón de afectados), para el sujeto pasivo, en los casos de ocupantes o posesionarios según corresponda.
	Informe general del Análisis Técnico Legal de la totalidad de los predios afectados que incluyen cuadros, listados. Planos clave, planos temáticos, certificados de puntos Geodésicos por el IGN, plano de ubicación y de planta de los puntos de control geodésicos utilizados.
	Expedientes individuales Técnico-Legales con fines de tasación de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia, en función a los lineamientos establecidos en el TUO del DL 1192, con los cargos de presentación a la Dirección de Construcción para que determine el valor de tasación, de ser el caso.
	Elaboración de los proyectos de oficios de primera comunicación al Sujeto Pasivo, ocupantes o poseedores.
	Expedientes Técnico legales de Transferencia Interestatal.[5]
Nº 4	Informes técnicos de tasación, originales, expedidos por la Dirección de Construcción, acompañados de un Informe mediante el cual se valide la concordancia de los citados informes técnicos de tasación, con los datos técnicos de la memoria descriptiva y el plano de afectación, así como también con el Certificado de Búsqueda Catastral; dicho Informe deben dar cuenta del levantamiento de observaciones, de haber sido el caso.
	Copia simple de partidas registrales donde consten inscritas las anotaciones preventivas y/o carga registral del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 5.5 del TUO del DL 1192 y cargo de los Oficios solicitando a SUNARP la Base Gráfica de Predios donde conste la anotación preventiva.
	Cargos de las notificaciones de los oficios de primera comunicación realizadas al Sujeto Pasivo, poseedores u ocupantes.
	Realizar informes de oposición y de no oposición a las publicaciones, en los casos que corresponda.
	Elaboración de proyecto de oficios de intención y/o reconocimiento de mejoras al Sujeto Pasivo, ocupantes o poseedores.
N° 5	Presentar informe de gestiones realizadas ante la SBN para la revisión de los expedientes de transferencia interestatal y/o el levantamiento de observaciones, de ser el caso.
	Proyectos de informes técnicos legales para la emisión de las resoluciones directorales y/o Ministeriales de la totalidad de los predios, que aprueben el valor de tasación.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[4] Esta propuesta será entregada a la Dirección de Productos y Destinos Turísticos que pertenece a la Dirección General de Estrategia Turística de MINCETUR para su validación, luego de lo cual será devuelto al Consultor para que éste proceda con la publicación correspondiente.

[5] Estos expedientes serán entregados a la Dirección de Productos y Destinos Turísticos que pertenece a la Dirección General de Estrategia Turística de MINCETUR, para proceder con el trámite correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

	Informe Final de Gestión debidamente sustentado respecto a las acciones realizadas para cumplir con lo establecido en el TUO del DL 1192 y modificatorias, debiéndose cumplir los plazos y adjuntando la totalidad de expedientes con la documentación técnica y legal completa para la emisión de las resoluciones directorales y/o Ministeriales de cada predio.

8.2. Forma de presentación de los entregables

Los informes deberán ser presentados de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.18 precedente, en coordinación con el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, mediante Mesa de Partes de PROINVERSIÓN[6], en idioma español.

El CONSULTOR realizará una presentación de los resultados de cada informe, a solicitud del Director de Proyecto y previa coordinación con él, ante MINCETUR u otra institución pública, de corresponder.

Los informes deben ser entregados en dos (02) originales a colores en físico.

La entrega debe realizarse de manera física por Mesa de Partes: foliados, visados en cada página y suscritos en forma física por los Profesionales responsables (en caso corresponda, adjuntando registro de Verificador y registro profesional vigente y Certificado de Habilidad) y los especialistas del Equipo Mínimo de Profesionales que corresponda.

El Consultor deberá incluir una versión completa de los archivos de trabajo en medio electrónico o enlace (especificando el período de vigencia) en su formato original y editable y sin protección o contraseñas de apertura.

8.3. Procedimiento para formular y subsanar observaciones a los Informes

a) Entregados los Informes completos[7] de acuerdo con el contenido establecido en los presentes Términos de Referencia, dentro del cronograma previsto, en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN; el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN tendrá un plazo no mayor de once (11) días hábiles para revisar los Entregables del Consultor y, en caso corresponda, formulará observaciones, comentarios, aclaraciones o correcciones a los Entregables. El Director de Proyecto de PROINVERSIÓN remitirá por escrito o correo electrónico las referidas observaciones.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

b) En caso de existir observaciones, el Consultor tendrá, por única vez, hasta diez (10) días calendario para subsanarlas o aclararlas. El plazo se computa desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de PROINVERSIÓN. Pasado ese plazo, se aplicará la penalidad correspondiente por cada día de retraso. En caso de no presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones a los entregables, manteniendo las observaciones formuladas, se aplicará la penalidad correspondiente por cada día de retraso, desde el día siguiente de recepción de la segunda comunicación, hasta la fecha en que la presentación

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

---

6 En caso de cualquier disposición que modifique este procedimiento de entrega, será oportunamente comunicado al Consultor.

7 Los entregables presentados dentro del plazo, pero que no cuenten con el contenido especificado en los presentes Términos de Referencia o que no se encuentren firmados y sellados por el Jefe de Equipo o los especialistas del Equipo Mínimo de Profesionales que correspondan, serán considerados como no presentados, siendo contabilizados como días de atraso y de aplicación de penalidad, hasta que se vuelvan a presentar en forma completa.

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

de los entregables cumpla con levantar las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN.

c) El Director de Proyecto aprobará las versiones finales de los respectivos entregables con las subsanaciones realizadas y procederá al pago de los Honorarios siempre que se verifique que se ha cumplido con lo establecido en los Términos de Referencia. Para tal efecto, PROINVERSIÓN solicitará la opinión del MINCETUR respecto a los Entregables Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, otorgándole un plazo de hasta diez (10) días hábiles para pronunciarse, contados desde la notificación de la solicitud.

d) En caso no existieran observaciones y/o precisiones a los entregables presentados por el Consultor, los plazos máximos para las respectivas conformidades y pagos serán los indicados en el Contrato de Prestación de Servicios.

8.4. Cronograma de presentación de los Entregables

La presentación de los Informes señalados se realizará de acuerdo con los siguientes plazos máximos en días calendario:

Entregable	Plazo
Nº 1	Hasta 10 días calendario desde la suscripción del contrato de servicios
Nº 2	Hasta 30 días calendario desde la suscripción del contrato de servicios
Nº 3	Hasta 75 días calendario desde la suscripción del contrato de servicios
Nº 4	Hasta 120 días calendario desde la suscripción del contrato de servicios
Nº 5	Hasta 150 días calendario desde la suscripción del contrato de servicios

Sin perjuicio de los plazos señalados, PROINVERSIÓN podrá solicitar al Consultor adelantos de entrega de los entregables a efectos de ir revisándolos, manteniéndose los plazos máximos para la entrega de los entregables finales.

El Consultor podrá solicitar una ampliación de hasta cinco (05) días calendario para la presentación de cualquiera de los entregables; dicha solicitud, debidamente sustentada, deberá ser presentada en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN al menos con cinco (05) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo. La solicitud de extensión del plazo deberá contar con la aprobación del Director de Proyecto. El Director de Proyecto deberá dar respuesta en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de presentada la solicitud correspondiente; dicha respuesta podrá ser remitida por correo electrónico.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo del Contrato de Prestación de Servicios será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción del Contrato, mismo que considera el plazo de presentación de los entregables.

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

El plazo del Contrato de Prestación de Servicios podrá ser prorrogado, de ser el caso, por un término adicional que será pactado entre el Consultor y PROINVERSIÓN.

10. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

La retribución económica del Consultor, resultado de los Procedimientos de Selección, es la contraprestación por el servicio prestado; esta corresponderá al valor ofertado por el Consultor en su Propuesta Económica.

La retribución económica no incluye los impuestos aplicables; en cambio, sí incluye todos los costos, las comisiones, los gastos y utilidad del Consultor, requeridos para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

Cabe indicar que en caso el Consultor sea una empresa no domiciliada en el país, éste estará sujeto a la deducción que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta.

La retribución económica se pagará contra la aprobación del Director de Proyecto de los entregables indicados en el Numeral 8 de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con lo siguiente:

A la presentación y aprobación del Entregable	Porcentaje de Pago (respecto de la Propuesta Económica)
N° 1	10%
N° 2	20%
N° 3	30%
N° 4	20%
N° 5	20%

11. EL CONSULTOR Y EL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

El Consultor contará con un equipo constituido por profesionales idóneos de primera línea con experiencia en las materias requeridas para la prestación del servicio requerido en los presentes Términos de Referencia.

La metodología que se aplique deberá permitir que la participación del equipo del Consultor elabore la identificación de predios y conformación de Expedientes Técnico-Legales de los predios ubicados en los distritos de Santa Teresa (provincia de La Convención, departamento de Cusco), Mollepata (Provincia de Anta, departamento de Cusco) y Huanipaca (provincia de Abancay, departamento de Apurímac), que se verán afectados por la ejecución del Proyecto. El equipo del Consultor deberá ofrecer disponibilidad para la elaboración de productos, informes y coordinación dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos y necesidades del servicio.

11.1. Equipo Mínimo de Profesionales y sus funciones

El Consultor debe considerar el siguiente Equipo Mínimo de Profesionales, obligándose a programar la totalidad de sus actividades con dicho Equipo:

- **Un (01) Jefe de Equipo**, cuyas funciones serán:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

- Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración, gestión y ejecución del proceso de actualización de la información registral con la información recopilada en campo, ante PROINVERSIÓN, MINCETUR u otros[8].
- Organizará la elaboración de los expedientes registrales.
- Será el responsable de conducir, coordinar y gestionar todas las actividades de campo y realizar o encargar las coordinaciones permanentes de campo y los reportes semanales de avance.
- Organizará la elaboración de los Informes en su proceso de actualización hasta la emisión de sus versiones finales.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos generados.
- Asistirá a las reuniones convocadas por PROINVERSIÓN.

- **Dos (02) Coordinadores de Campo (uno en Santa Teresa y otro en Huanipaca)**, cuyas funciones serán:
  - Coordinará los equipos de trabajo en campo.
  - Gestionará permisos y autorizaciones con propietarios, ocupantes o arrendatarios.
  - Gestionará conflictos.
  - Atenderá consultas de los afectados en campo.
  - Mantendrá actualizado el padrón de afectados.
  - Mantendrá actualizado el plano clave.
  - Coordinará permanentes con el Jefe de Equipo y, de ser el caso, con PROINVERSIÓN y MINCETUR para la gestión de las autorizaciones de acceso de los profesionales del Consultor a las áreas de propiedad o posesión de terceros, donde se realizarán los trabajos de campo del Consultor.

- **Un (01) Especialista Legal**, cuyas funciones serán:
  - Encargado de los trámites con SUNARP, municipalidades, notarías u otras instituciones, de ser el caso, y la obtención de la información registral actualizada considerando litigios, cargas, sucesiones, denuncias u otros según corresponda.
  - Análisis y Clasificación de los Certificados de las Búsquedas Catastrales.
  - Elaboración de los expedientes técnicos legales para fines de tasación.
  - Elaboración del Plan de saneamiento.
  - Actualizar la información y seguimiento de hallazgos registrales (cargas, sucesiones, desmembramientos, otros).
  - Elaboración de informes con las recomendaciones para los procedimientos posteriores de inmatriculación, expropiación, adquisición u otras.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

El Consultor deberá tener un equipo adicional de profesionales y personal de apoyo al Equipo Mínimo de Profesionales arriba mencionado, que permita cumplir con los objetivos y alcances de los presentes Términos de Referencia.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Cabe precisar, que el equipo adicional de profesionales que se requiere es requisito indispensable para la ejecución del servicio:

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

8 MTC, SBN, SUNARP, ANA, COFOPRI, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, entre otras.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

- **Dos (02) Asistentes Técnicos**, bachiller o titulado en arquitectura o ingeniería, cuyas funciones serán:
    - Asistencia técnica en los trabajos de levantamiento de información.
    - Asistencia técnica en los trabajos de monumentalización.
    - Asistencia técnica en los trabajos periódicos de gabinete.
    - Actualización de la información técnica y registral.

- **Un (01) Especialista Social**, titulado en sociología, antropología o derecho, o cualquiera de las carreras de ciencias sociales, cuyas funciones serán:
    - Encargado de la elaboración de las estrategias sociales, *speech*, establecer el mapa de actores clave del Proyecto y las coordinaciones con los ocupantes, propietarios, comunidades, cooperativas u otros para el cumplimiento de los objetivos del servicio.
    - Participará en las visitas de campo asistiendo en los casos de conflicto o situaciones de incertidumbre o casos en los que se requiera conciliación o acuerdo.
    - Participará en los procesos de firma de actas, acuerdos u otra documentación que se requiera de acuerdo con lo especificado en los presentes Términos de Referencia.

- **Dos (02) Asistentes Técnicos de campo**, bachiller o titulado en arquitectura o ingeniería, con dominio del idioma Quechua, cuyas funciones serán:
    - Atender y absolver consultas de los afectados en campo.
    - Mantener el padrón actualizado.
    - Recopilar información en campo (documentación técnica y legal).

El Especialista Social y los Asistentes Técnicos de campo deben hablar y entender Quechua.

11.2. Requisitos mínimos del Consultor y del Equipo Mínimo de Profesionales

El Consultor deberá demostrar en su propuesta que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Nº 1 de los presentes Términos de Referencia.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

11.3. Requerimiento de idioma

El Jefe de Equipo y el Especialista Social deben tener la capacidad de expresarse en idioma español, siendo deseable que se expresen en idioma Quechua. Para el caso de los dos (02) asistentes de campo, es indispensable que dominen el idioma Quechua[9].

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

En caso el Equipo Mínimo de Profesionales cuente con algún especialista de lengua materna distinta al idioma español, el Consultor deberá contar con un traductor para las coordinaciones con PROINVERSIÓN.

V.B. LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[9] Para la acreditación del dominio del idioma Quechua, deberá presentar un certificado de estudios o declaración jurada.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

11.4. Delegación o sustitución de los profesionales del Equipo Mínimo de Profesionales

Los profesionales propuestos para el Equipo Mínimo de Profesionales no podrán ser reemplazados sin previo consentimiento por escrito del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN. En caso de requerir alguna modificación, se deberá sustentar el pedido previa demostración del cumplimiento de la experiencia mínima del personal sugerido, y además que, luego de la evaluación de sus documentos, obtenga igual o mayor calificación en puntos que el profesional al que reemplazaría. En caso contrario, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato.

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación de responsabilidades y tareas de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (elaboración de informes, presentaciones, coordinaciones técnicas, reuniones, etc.) en especialistas o personal no contemplados en la relación de dicho Equipo Mínimo de Profesionales con la cual el Consultor resultó contratado. Para tal efecto, el Consultor se obliga a programar la totalidad de sus actividades con el referido Equipo Mínimo de Profesionales. Ello no enerva la facultad del Consultor para realizar la subcontratación de servicios específicos (como transporte o movilidad, alimentación, alojamiento) o sumamente especializados (como uso de equipos especializados Hybrid LiDAR Drones o aplicaciones GIS) para el desarrollo de la consultoría, no pudiendo superar el 30% del monto total del contrato.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Mínimo de Profesionales u otro personal del Consultor en caso de contravenirse lo antes mencionado, y/o si considera que dicho personal no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiera PROINVERSIÓN, para tal efecto, el Consultor tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de siete (07) días calendario a partir de la notificación de PROINVERSIÓN, cuidando que el sustituto sea un profesional con igual o mejor calificación del reemplazado. Para verificar esta situación PROINVERSIÓN comparará la documentación y la experiencia de ambos para definir la aceptación o rechazo del cambio, tareas que estarán a cargo del Director de Proyecto.

De producirse la renuncia, despido o abandono de algunos de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales, el Consultor está en la obligación de evidenciar la situación por escrito ante el Director de Proyecto y proceder al reemplazo correspondiente en el plazo de siete (7) días calendario, cuidando que los sustitutos tengan igual o mayor experiencia y calificación de los reemplazados. Para verificar esta situación, PROINVERSIÓN comparará la documentación y la experiencia de los profesionales para definir la aceptación o rechazo del cambio, tareas que estarán también a cargo del Director de Proyecto.

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el Consultor crea necesario incluir o ampliar, el Consultor establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo mínimo que satisfagan los requerimientos indicados. Asimismo, deberá considerar profesionales y técnicos asistentes para el desarrollo de las actividades.

11.5. Colegiatura y habilitación de los profesionales

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

Se requiere que los siguientes Profesionales del Equipo Mínimo estén debidamente colegiados y habilitados en el Perú:

- Jefe de Equipo.
- Especialista Legal.

La verificación de la colegiatura y habilitación de los profesionales, en caso corresponda, se realizará en la oportunidad que se presente el entregable que requiere de la validez respectiva.

11.6. Reserva de información y derechos de propiedad

El Consultor y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva de la información a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios. Esta obligación se mantendrá vigente hasta un año posterior a la culminación de los servicios.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos y, en general, de todo aquello producido o derivado de los servicios a prestar por el Consultor y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El Consultor asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

12. ASISTENCIA A REUNIONES

El servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto.

El Jefe de Equipo y los profesionales asignados al servicio, a criterio del Consultor, deberán participar de las reuniones con PROINVERSIÓN, MINCETUR u otras entidades relacionadas[10] de ser el caso, a las que sea convocado expresamente, incluyendo aquellas indicadas en el numeral 7.5 de los presentes Términos de Referencia.

Para tal efecto, el Consultor se compromete a participar en dichas reuniones (presenciales o virtuales) de coordinación y ponerse a disposición del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, de ser requeridos por éste.

13. PENALIDADES

En el supuesto que se apliquen penalidades, estás serán descontadas de la retribución correspondiente. Para tal efecto, el Consultor, al momento de realizar la liquidación de su retribución, deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a ejecutar la carta fianza por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las

10 MTC, SBN, SUNARP, ANA, COFOPRI, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, entre otras.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

penalidades aplicadas supere al monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la carta fianza podrá resolver el contrato suscrito con el Consultor.

13.1. Penalidades por atraso

La demora por parte del Consultor en la entrega oportuna y completa de cada Entregable de acuerdo con el contenido de estos Términos de Referencia o en la subsanación de estos, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del Consultor se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

14. GARANTÍAS

Las garantías que deberá presentar son las siguientes:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual asciende al 10% de la Propuesta Económica.
b) Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, de darse el caso: la cual asciende al 10% del monto de la prestación adicional.

La empresa o consorcio con quien se suscribirá el contrato de prestación de servicios podrá optar por presentar dicha garantía a través de una carta fianza, depósito a cuenta o retención, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nº 49-3-2018-CD, publicado en el diario El Peruano el 01 de mayo de 2018 y sus modificatorias.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

APÉNDICE Nº 1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
PERFIL DEL CONSULTOR Y DE LOS PROFESIONALES A SER CALIFICADOS

1. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor será una empresa o consorcio de empresas, que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Del Consultor	
A	Requisito: - Persona jurídica o consorcio de personas jurídicas, con experiencia en servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en las Bases, los Postores Calificados de la Lista de Invitados podrán conformar Consorcios sólo con Terceros (personas jurídicas distintas a las que integran la Lista de Invitados). En tales casos los Terceros no deben tener una participación mayor a 30%.
Experiencia del Consultor	
B	Acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Diagnóstico técnico legal de predios, de Liberación de áreas, de Adquisición de áreas, de Saneamiento físico legal de áreas, de Elaboración de expedientes individuales de áreas, de Estudios o implementación de PACRI, de Estudios de Impacto Ambiental, de Planes de Ordenamiento Territorial, de Planes de Desarrollo Urbano, de Levantamientos Topográficos o Geodésicos, o de Monitoreo en campo para la liberación de interferencias. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras referido a la Experiencia del Postor.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

	En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación correspondiente.

2. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A SER CALIFICADOS

Los requisitos mínimos establecidos para el equipo de profesionales del postor son los siguientes:

Del Equipo Mínimo de Profesionales	
C	**Jefe de Equipo**: i. Título Profesional de Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Civil o Arquitecto. ii. Estar inscrito como Verificador Catastral. iii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Regularización de la Propiedad, Planificación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Peritaje, Tasaciones, Saneamiento Físico Legal, o Catastro, o similares y afines. iv. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Supervisión de obras en general, Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Regularización de la propiedad, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general, o Monitoreo en campo para la liberación de interferencias. <u>Acreditación académica:</u> • Copia simple del Diploma del Título Profesional y Constancia de Inscripción en línea de SUNEDU. <u>Acreditación de habilidad:</u> • Copia simple de colegiatura y habilitación del año en curso. <u>Acreditación de conocimientos</u>: • Copia simple de constancia, diploma u otro documento emitido por institución académica u órgano colegiado. <u>Acreditación profesional:</u>

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B. URA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 25/06/2024 18:56:43

	• Copia simple de constancias, certificados, comprobantes de pago, órdenes de servicios o contratos; con su respectiva constancia de conformidad, que fehacientemente sustente el servicio brindado, contados a partir de la obtención del Título Profesional.
D	**Coordinador de campo:** i. Título Profesional de Topografía, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Geógrafo, Abogado, Sociólogo o carreras similares o afines. ii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Planificación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Peritaje, Tasaciones, Gestión Pública, Saneamiento Físico Legal, Catastro, o Sistema de Información Geográfica y Geodesia, o afines. iii. Experiencia mínima de dos (02) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, o Liberación de interferencias. <u>Acreditación académica:</u> • Copia simple del Diploma del Título Profesional y Constancia de Inscripción en línea de SUNEDU. <u>Acreditación de conocimientos</u>: • Copia simple de certificado, constancia o diploma emitido por institución académica u órgano colegiado. <u>Acreditación profesional:</u> • Copia simple de constancias, certificados, comprobantes de pago, u órdenes de servicios, contratos; con su respectiva constancia de conformidad que fehacientemente sustente el servicio brindado, contados a partir de la obtención del Título Profesional.
E	**Especialista Legal:** i. Título Profesional de Abogado. ii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Derecho Registral, Notarial, Administrativo, Regularización de la Propiedad, formalización de la propiedad o Gestión Pública, o afines. iii. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ámbito público o privado prestando servicios de: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal, Elaboración de expedientes individuales, Especialista legal en implementación de PACRI o Liberación de interferencias. <u>Acreditación académica:</u> • Copia simple del Diploma del Título Profesional y Constancia de Inscripción en línea de SUNEDU. <u>Acreditación de habilidad:</u> • Copia simple de colegiatura y habilitación del año en curso. <u>Acreditación de conocimientos</u>: • Copia simple de certificado, constancia o diploma emitido por institución académica u órgano colegiado.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

	Acreditación profesional: • Copia simple de constancias, certificados, comprobantes de pago, u órdenes de servicios, contratos; con su respectiva constancia de conformidad que fehacientemente sustente el servicio brindado, contados a partir de la obtención del Título Profesional.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

APÉNDICE Nº 2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS PARA LA ELABORACÓN DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES

1. Los Expedientes Individuales deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del TUO del DL 1192:

   a. Memoria Descriptiva: donde se describe la condición jurídica del Sujeto Pasivo y del régimen de tenencia, datos de inscripción del predio, información del terreno (ubicación, nombre del predio, áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material, servicios de infraestructura básicas, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada directa e indirectamente, información de las obras complementarias afectadas (descripción y metrados), suscrito por un Ingeniero Civil, arquitecto o Ingeniero Geógrafo, para el caso que presenten edificaciones en predios urbanos o Ing. Agrónomo o Ingeniero Geógrafo y/o agrícola respecto a predios rurales con plantaciones y/o cultivos.

      Es necesario precisar que de existir área remanente que sufre una desvalorización significativa o resulte inútil para los fines que estaba destinado el predio, deberá indicarse para su valorización con el sustento adecuado e indicado en la memoria descriptiva, acorde a lo establecido en el artículo 11 del TUO del DL 1192.

      Asimismo, la memoria descriptiva deberá contener las fotografías necesarias a color del área afectada, Ortofoto, en el que se visualice la afectación.

      En caso existir afectación directa e indirecta de edificaciones u obras complementarias, deberán de estar especificadas y correctamente sustentada la adquisición de dichas áreas.

   b. Planos: Plano del área afectada y plano del área matriz, debidamente suscrito por el ingeniero de la especialidad, los que deben de contener:

      - Cuadro de datos técnicos de linderos y medidas perimétricas.
      - Cuadro de datos del titular y demás datos descriptivos del área afectada y área matriz.
      - Esquema de Ubicación y/o localización del inmueble detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM. Datum WGS84.
      - Planos de ubicación, distribución y elevación del predio afectado, para afectaciones de edificaciones.
        Se presentarán los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional, consignando un cuadro de detalle de materiales de construcción, área directa e indirecta afectada, obras complementarias de ser el caso, asimismo plano de elevación, debiendo ser presentados en versión física y digital (programa CAD y PDF) a color.
      - De ser necesario para la liberación, adjuntar el expediente del Valor estimado del inmueble, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 21.6 del TUO del DL 1192 y modificatorias.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

- Cabe precisar que el área mínima de afectación para elaboración de Expediente Individual para Tasación será de:
- En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5.00 m² no se elaborara expediente individual.
- En caso de afectaciones de viviendas estas deberán ser consideradas hasta la estructura más próxima de estabilidad.
- En caso existe afectación directa e indirecta de edificaciones u obras complementarias, deberá de encontrarse detallado en los planos.
- En caso de existir área remanente a adquirir, esta deberá de encontrarse plenamente identificada.

c. Documentos del sujeto pasivo: los expedientes individuales deben de contar con:

- La documentación de sustento de la propiedad inscrita u otros documentos de ser el caso; i) copia simple del título y/o documento de propiedad inscrito para el caso de los titulares registrales; ii) documento de fecha cierta y tracto sucesivo respecto del titular registral, para el caso de los propietarios no inscritos.
- En caso de persona natural, copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente o la hoja de consulta en línea emitida por RENIEC.
- En caso de persona jurídica, copia informativa de la partida registral actualizada emitida por el Registro de personas jurídica de la SUNARP.
- Cabe indicar, que para los expedientes cuyo titular es la Comunidad Campesina o nativa, se determinará como titular del terreno afectado a la Comunidad, para ello se sustentará con los documentos probatorios que acrediten la propiedad y la representación legal de la comunidad campesina.
- Asimismo, respecto a la conducción ejercida por sus comuneros hábiles y/o integrados, ésta se acreditará mediante la constancia y el registro padrón de comuneros que proporcione la Comunidad, tomando en cuenta para ello solo la afectación de mejoras, plantaciones y obras complementarias.
- Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor de seis meses de su expedición, en caso de tratarse de predio inscrito.
- Declaratoria de fábrica o de edificación si la hubiera.
- Declaración Jurada de Autovalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características si los hubiera (tipo, especie, edad, cuantificado por área para cultivos transitorios y por unidad para cultivos permanentes) suscrito por un ingeniero agrónomo y/o agrícola este ítem debe de formar parte de la memoria descriptiva.
- Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera, la cual será parte de la memoria descriptiva.
- En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.

2. Tratándose de poseedores que configuren sujetos pasivos de expropiación, se adjuntará el correspondiente Certificado o Constancia de Ocupación y la

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
URA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

documentación complementaria exigida por el TUO del DL 1192 y la normativa legal vigente en materia de formalización de la propiedad urbana y rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Prueba de la Ocupación Rural: De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 del Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.

b. Prueba de la Ocupación Urbana: De acuerdo con lo establecido por el artículo 84 del Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares

c. Documento que acredite la identidad, denominación o razón social del Sujeto Pasivo:

    1. En caso de persona natural, copia simple del documento de identidad del titular afectado o de la certificación de identidad emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC.

    2. En caso de persona jurídica Copia informativa de la partida registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, y copia simple de la correspondiente Consulta RUC de la SUNAT, de haberla.

    3. Perjuicio económico: Comprende únicamente el Daño Emergente y Lucro Cesante, los cuales deben ser debidamente acreditados o cuenten con informe debidamente sustentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del TUO del DL 1192.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

APÉNDICE N° 3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO ESPECÍFICO Nº 16 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA"

Enlace:

https://proinversion1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlira_proinversion_gob_pe/EiOd-H5IuYdBtAQ0DDwKi5ABE4c8shkGuMmiKvnA-toETw?e=EwSjZ6

Contenido:

EE 16 Predios	Contiene la versión PDF del Estudio
Anexos	
Comunidad San Ignacio	Búsqueda de títulos en Abancay y San Ignacio
Huanipaca	Búsqueda de Títulos en Huanipaca
Planos	Planos de afectaciones (P-01 y P-02)
Comunidad Campesina San Ignacio	Plano de la Comunidad Campesina (PDF de SUNARP)
Cooperativa Alto Salkantay	Parcelado de la Cooperativa Alto Salkantay (PDF)

Notas:

(1) Sobre la base de la información del presente Estudio Específico, el Consultor deberá elaborar el Padrón preliminar que será presentado dentro de su Entregable N° 1.

(2) De existir mayor cantidad de predios, estos se consideran dentro del presente servicio y deberán ser trabajados en su totalidad.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
LIRA BENAVIDES Jorge Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 17:17:36

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 25/06/2024 18:56:43

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO-LEGALES DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO CHOQUEQUIRAO"

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	**Referidos al Postor**	**40**
II.	**Referidos al Equipo Mínimo de Profesionales**	**53**
II.1	Jefe de Equipo	17
II.2	Coordinador de Campo 1 – Santa Teresa	10
II.3	Coordinador de Campo 2 – Huanipaca	10
II.4	Especialista Legal	16
III.	**Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio**	**07**
Puntaje Técnico		**100**

Cabe precisar que **únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de setenta (70) puntos**.

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Cálculo del Puntaje del Postor - Máximo cuarenta (40) puntos

a. REQUISITO MÍNIMO	
a.1. Acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Diagnóstico técnico legal de predios, de Liberación de áreas, de Adquisición de áreas, de Saneamiento físico legal de áreas, de Elaboración de expedientes individuales de áreas, de Estudios o implementación de PACRI, de Estudios de Impacto Ambiental, de Planes de Ordenamiento Territorial, de Planes de Desarrollo Urbano, de Levantamientos Topográficos o Geodésicos, o de Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.	No puntuable
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Por monto facturado acumulado mayor a lo mínimo requerido, en los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se otorgará: M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.	Máximo: **40 puntos**

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

04

M >= S/ 1'000,000.00 : 40 puntos M >= S/ 750,000.00 y < S/ 1'000,000.00 : 30 puntos M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 : 20 puntos	

II. Cálculo del puntaje del Equipo Mínimo de Profesionales - Máximo cincuenta y tres (53) puntos

II.1. Jefe del Equipo

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Título Profesional de Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Civil o Arquitecto. ii. Estar inscrito como Verificador Catastral. iii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Regularización de la Propiedad, Planificación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Peritaje, Tasaciones, Saneamiento Físico Legal, o Catastro, o similares y afines. iv. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Supervisión de obras en general, Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Regularización de la propiedad, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general, o Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.	No puntuable
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Por una cantidad de años mayor en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Supervisión de obras en general, Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Regularización de la propiedad, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general, o Monitoreo en campo para la liberación de interferencias, se otorgará: A = Cantidad de años acumulados por el profesional. A >= 9 años : 17 puntos A >= 7 años y < 9 años : 15 puntos A > 5 años y < 7 años : 13 puntos	Máximo: **17 puntos**

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

II.2. Coordinador de Campo 1 – Santa Teresa

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Título Profesional de Topografía, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Geógrafo, Abogado, Sociólogo o carreras similares o afines. ii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Planificación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Peritaje, Tasaciones, Gestión Pública, Saneamiento Físico Legal, Catastro, o Sistema de Información Geográfica y Geodesia, o afines.	No puntuable

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

iii. Experiencia mínima de dos (02) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, o Liberación de interferencias.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Por una cantidad de años mayor en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, o Liberación de interferencias, se otorgará: A = Cantidad de años acumulados por el profesional. A >= 6 años : 10 puntos A >= 4 años y < 6 años : 08 puntos A > 2 años y < 4 años : 06 puntos	Máximo: **10 puntos**

II.3. Coordinador de Campo 2 – Huanipaca

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Título Profesional de Topografía, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Geógrafo, Abogado, Sociólogo o carreras similares o afines. ii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Planificación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Peritaje, Tasaciones, Gestión Pública, Saneamiento Físico Legal, Catastro, o Sistema de Información Geográfica y Geodesia, o afines. iii. Experiencia mínima de dos (02) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, o Liberación de interferencias.	No puntuable
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Por una cantidad de años mayor en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal de áreas, Elaboración de expedientes individuales de áreas, Estudios o implementación de PACRI, o Liberación de interferencias, se otorgará: A = Cantidad de años acumulados por el profesional. A >= 6 años : 10 puntos A >= 4 años y < 6 años : 08 puntos A > 2 años y < 4 años : 06 puntos	Máximo: **10 puntos**

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

II.4. Especialista Legal

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Título Profesional de Abogado. ii. Acreditar un mínimo de dos (02) estudios de post grado en Derecho Registral, Notarial, Administrativo, Regularización de la Propiedad, formalización de la propiedad o Gestión Pública, o afines. iii. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ámbito público o privado prestando servicios de: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal, Elaboración de expedientes individuales, Especialista legal en implementación de PACRI o Liberación de interferencias.	No puntuable
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Por una cantidad de años mayor en el ámbito público o privado prestando servicios de: Diagnóstico técnico legal de predios, Liberación de áreas, Adquisición de áreas, Saneamiento físico legal, Elaboración de expedientes individuales, Especialista legal en implementación de PACRI o Liberación de interferencias, se otorgará: A = Cantidad de años acumulados por el profesional. A >= 7 años : 16 puntos A >= 6 años y < 7 años : 14 puntos A > 5 años y < 6 años : 12 puntos	Máximo: **16 puntos**

III. Cálculo del puntaje de la Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio - Máximo siete (07) puntos

El postor deberá presentar el desarrollo de su propuesta metodológica de campo y su propuesta de cronograma para el desarrollo del Servicio, las cuales serán calificadas conforme a lo siguiente:

Criterio			Puntaje Máximo
I.		**Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio**	**07 puntos**
	I.1	Metodología de campo propuesta por el Consultor para sustentar su oferta, sobre la base de la normatividad vigente y el conocimiento de la zona. En particular, deberá proponer una metodología para la actualización del régimen actual de tenencia de los predios y derechos de propiedad, el análisis físico de los predios, la identificación de predios afectados y la elaboración de levantamientos topográficos. Todo esto deberá cumplir con los objetivos del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1192, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2019-VIVIENDA, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura", incluyendo sus modificatorias y actualizaciones.	05 puntos
	I.2	Cronograma propuesto para la prestación del servicio.	02 puntos

El Cronograma propuesto para la prestación del servicio deberá estar adecuadamente sustentado.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.
   Atentamente,

   Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	05 /09/2024
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 11/09/2024
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	17/09/2024
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	24/09/2024 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	02/10/2024 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ANEXO Nº 6
CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nº 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo Nº 2).

b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (usar el formato del Anexo Nº 16).

c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo Nº 3).

d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nº 4).

e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos Nº 7).

f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nº 8).

g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 9)

h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 10).

i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 11).

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 15 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 15 primeras páginas.

Sobre Nº 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nº 12)

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Los sobres Nº 1 y Nº 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 7
DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor_____

Nº	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Nombre del Proyecto	Fecha de inicio del servicio (mes/año)	Fecha de culminación del servicio (mes/año)	Monto facturado[5] (Soles)	Descripción del servicio[6]	Personas de contacto del Cliente
1							
2							
3							

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha:

- Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.
- Solo las Propuestas Técnicas (Sobres Nº 1) que obtengan una puntuación igual o mayor al puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

---

5 Monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6 Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Diagnóstico técnico legal de predios, de Liberación de áreas, de Adquisición de áreas, de Saneamiento físico legal de áreas, de Elaboración de expedientes individuales de áreas, de Estudios o implementación de PACRI, de Estudios de Impacto Ambiental, de Planes de Ordenamiento Territorial, de Planes de Desarrollo Urbano, de Levantamientos Topográficos o Geodésicos, o de Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 09:58:41

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 8
RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Especialista: _____
Profesión: _____
Estudios de Postgrado/Maestría: _____
Años de Experiencia (*): _____

Requisitos Mínimos

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE CULMINACION (mes/año)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (**)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO
1						
2						

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Experiencias Adicionales

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE CULMINACION (mes/año)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (**)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO[7]
1						
2						

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

(*) Deberá considerar años efectivos sin traslape.
(**) Postor deberá brindar detalle del servicio precisando labor y cargo desempeñado que permita al Comité evaluar que cumple con los requisitos solicitados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

_____

Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono fax, correo electrónico, etc.).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 9
CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: dos (02) páginas A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos (02) páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una (01) página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

Firma

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ANEXO Nº 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ANEXO Nº 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	**(S/)**	**En letras**
Impuesto a la Renta(*):	**(S/)**	**En letras**
Honorario Fijo:	**(S/)**	**En letras**

(*) Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica, constituida por el Honorario Fijo, desagregado el monto neto y el impuesto a la renta, se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ANEXO Nº 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[8]

CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/…… (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores …… cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de …… días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el …… de ….. de …. . Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ ..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.Se***

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, …… de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ …… (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Atentamente

Firma
Dirección del postor

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[9]

CARTA FIANZA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

[9] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 024-2024***
Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria ***Nº Cta.***
Entidad Bancaria ***Nº Cta.***
Entidad Bancaria ***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 15
BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ANEXO Nº 16
MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA
(*detallar la necesidad de contratación*)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°.....del .... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ..., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ...., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en.....

1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación)..... .....

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto "Contratación del servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao".

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

2.2. Contrato

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original
Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente
El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato
Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima Primera se señala al Coordinador del Contrato.

2.4. Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.14. Proyecto
Es el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"", conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.

2.15. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de identificación de predios y conformación de expedientes técnico-legales de los predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao". tal como se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato, y de conformidad con el marco legal vigente.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluído IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo Cronograma de Entregables".

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.

5.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

5.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

5.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

5.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

07

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de xxxxxxxx, contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva, hasta que se produzca la última conformidad de entregables con el pago de honorarios respectivo

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La conformidad, la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A – Términos de Referencia Definitivos que forman parte integrante del presente contrato, sin observaciones o, de levantadas todas las observaciones.

8.2. Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta diez (10) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de diez (10) Días hábiles para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, PROINVERSION tendrá la facultad, más no la obligación, de continuar formulando observaciones al entregable considerando los mismos plazos descrito en el párrafo precedente, hasta que las considere completamente levantadas a su satisfacción.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

8.4. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

8.5. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) el contenido mínimo de los Entregables, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.

8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

a) caso fortuito o Fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

   i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
   ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.

c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.

e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

i. La ocurrencia del evento.

ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
v. Las medidas de mitigación adoptadas.
vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula DecimoPrimera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión.
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN,

según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

12.1. Penalidades por atraso
La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

12.2. Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR
La delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución completa de todo el servicio, por cada miembro, por cada vez que se detecte la falta.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.

11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación. considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva

12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.
(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.

17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:48:16

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

V.B. LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:56:39

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 05/09/2024 10:36:56

De igual forma, el señor ....., Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nº 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2024.

SECRETARIO GENERAL PROINVERSIÓN	**EL CONSULTOR**

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:48:16

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:56:39

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/09/2024 10:36:56